



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

31 de mayo de 2024 a las 12:45 horas.

Lugar de celebración

Sala Anexa Alcaldía

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Olea Zurita, Concejal Delegado

SECRETARIO

D. Miguel Parra García, TAG Contratación

VOCALES

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

D. José Mulero Párraga, Interventor Adjunto

ASESORES

D. José Antonio Frías Luque, Auxiliar Administrativo

Orden del día

1.- Aprobación de acta: SES_2024_9584Q_01 - Aprobación de acta anterior de 15/05/2024

2.- Otros: SES_2024_9584Q_02 - Informe técnico

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

4.- Propuesta adjudicación: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

Se Expone

1.- Aprobación de acta: SES_2024_9584Q_01 - Aprobación de acta anterior de 15/05/2024

La Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta anterior de fecha 15/05/2024.

2.- Otros: SES_2024_9584Q_02 - Informe técnico

El secretario recuerda a la Mesa que en la sesión anterior de fecha 15/05/2024 se acordó la remisión de las proposiciones de los licitadores a la unidad proponente del contrato para que informara sobre las mismas.

En atención al mencionado requerimiento, con fecha 27/05/2024, la unidad proponente del contrato emite el siguiente informe:

“INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO

En referencia al encargo nº150015 de 27 de mayo de 2024, sobre la exclusión del Licitador del lote 3, **AUTORRECAMBIOS CECILIO**, y la valoración de las posibles ofertas anormales de los licitadores del contrato mayor de suministro de maquinaria para el almacén Municipal expediente 2024/9584Q, lotes, 2, 3 y 4, se informa:

Recibido encargo nº 149196 desde el área de contratación en referencia al licitador **AUTORRECAMBIOS CECILIO, SL**, sobre la oferta presentada en el lote 3 del contrato mayor de suministro de maquinaria para el almacén Municipal, se propone la exclusión del licitador al no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones Técnicas, apartado 4.2 en el que se exige una garantía mínima de tres años, siendo la oferta del licitador de dos años.

VALORACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS

LOTE 2, Licitador.

COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR NIF: B41057134, oferta, **14.400,00 €**

Artículo 85 RGLCAP. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Precio base de licitación del lote **17.289,55 €**, **no se encuentra en baja temeraria.**

LOTE 3 LICITADORES

Precio base de licitación del lote: **36.946,88 €**

GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U NIF: B14651046, oferta 24.711,00 €, es baja anormal

IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A. NIF: A28013548, 27.586,71 €, es baja anormal

RYME WORLDWIDE, S.A, NIF: A09290008, oferta 36.200,00 €, no es baja anormal,

Por lo que se propone la justificación de las bajas anormales a los licitadores,
GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U
IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A



NÚMERO DE LICITADORES:	3			EMPRESAS MISMO GRUPO (Las que presentan mayor PRECIO)		
PRECIO LICITACIÓN:	36.946,88			NOMBRE LICITADOR:	PRECIO:	PLAZO:
PUNTOS PRECIO:	90,00					
PLAZO EJECUCIÓN:						
PUNTOS PLAZO EJECUCIÓN:						
NOMBRE LICITADOR:	OFERTA LICITADOR:	PLAZO LICITADOR:				
peña automocion	24.711,00					
importaciones industriales	27.586,71					
ryme worldwide	36.200,00					

NOMBRE LICITADOR	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro		Segundo Filtro		Tercer Filtro	
				+ 10 uds. porc. media ofertas presentadas		- 10 uds. porc. media ofertas incluidas		- 25 uds. porc. Presupuesto licitación	
peña automocion	24.711,00	12.255,88	33,12%	32.449,16	Se incluye	23.533,97	No es baja temeraria	9.236,72	BAJA DESPROPORCIONADA
importaciones industriales	27.586,71	9.360,17	25,33%	32.449,16	Se incluye	23.533,97	No es baja temeraria	9.236,72	BAJA DESPROPORCIONADA
ryme worldwide	36.200,00	746,88	2,02%	32.449,16	No se incluye	23.533,97	No es baja temeraria	9.236,72	No es Baja Desproporcionada
Media de las Ofertas Presentadas	29.499,24	Media de las Ofertas Incluidas		26.148,86					

VALORACIÓN BAJAS ANORMALES LOTE 4, LICITADORES.

Licitador 1.- ELÍAS JADRAQUE, NIF: A28745495, oferta, 11.999,00 €, no es baja desproporcionada

Licitador 2.- IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A. oferta, 12.390, 00 €, no es baja desproporcionada

Artículo 85 RGLCAP. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Precio base de licitación, 14.211,51 €

UNA VEZ COMPROBADA LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS SE PROCEDE AL PUNTUACIÓN DE LOS LICITADORES LOTES 2 Y 4.

VALORACIÓN LOTE 2



Licitador, **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR NIF: B41057134**

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Precio ofertado referente al Presupuesto Base de Licitación excluyendo de su cómputo el IVA. 14.400,00 € €

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PL - PE) \times PM / (PL - PV)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Presupuesto base de licitación, IVA excluido. **17.239,55 €**

PE: Oferta en precio de la empresa objeto de puntuación, IVA excluido. PV: Oferta que presenta el menor precio.

PM: Puntuación máxima = 90 puntos.

COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR = (17.239,55€ - 14.400,00 €) X 90 / (17.239,55€ - 14.400,00€) = 90 PUNTOS

No ofrece mejoras de garantía = 0 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL = 90 puntos

VALORACIÓN LOTE 4:

Licitador 1, ELÍAS JADRAQUE, NIF: A28745495,

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Precio ofertado referente al Presupuesto Base de Licitación excluyendo de su cómputo el IVA. 11.999,00 € €

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PL - PE) \times PM / (PL - PV)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Presupuesto base de licitación, IVA excluido. 14.211,51€



PE: Oferta en precio de la empresa objeto de puntuación, IVA excluido. PV: Oferta que presenta el menor precio.

PM: Puntuación máxima = 90 puntos.

$$PI = (14.211,51 - 11.999,00 \text{ €}) \times 90 / (14.211,51 - 11.999,00 \text{ €}) = 90$$

PUNTOS

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

TIPO DE CRITERIO:

Cualitativo.

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Incremento en plazo de garantía del contrato, expresado en días naturales, semanas, meses o años (según se exprese el plazo de garantía mínimo establecido).

Se establece un umbral de saciedad o valor máximo de plazo de garantía por encima del cual no determinará una mejor puntuación, sin perjuicio de que sea vinculante a efectos de su cumplimiento. Dicho valor máximo se fija en: 2 años.

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PE - PL) \times PM / (PV - PL)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Plazo de garantía previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas, en años = 3 años.

PE: Plazo resultante de aplicar ampliación de garantía ofertada por empresa objeto de puntuación en años. Hasta umbral de saciedad en su caso indicado.

PV: Plazo resultante de aplicar mejor oferta en garantía, en años, hasta umbral de saciedad.

PM: Puntuación máxima = 10 puntos, (5 puntos por año de ampliación)

$$ELÍAS JADRAQUE = (4 \text{ AÑOS} - 3 \text{ AÑOS}) \times 10 / (5 \text{ AÑOS} - 3 \text{ AÑOS}) = 5$$

PUNTOS



PUNTUACIÓN TOTAL: 95 Puntos

LICITADOR 2, IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A. oferta, 12.390, 00 €

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Precio ofertado referente al Presupuesto Base de Licitación excluyendo de su cómputo el IVA. 12.390,00 € €

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PL - PE) \times PM / (PL - PV)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Presupuesto base de licitación, IVA excluido. 14.211,51€

PE: Oferta en precio de la empresa objeto de puntuación, IVA excluido. PV: Oferta que presenta el menor precio.

PM: Puntuación máxima = 90 puntos.

IMPORTACIONES INDUSTRIALES = (14.211,51 - 12.390,00 €) X 90 / (14.211,51 - 11.999,00 €) = 74,10 PUNTOS

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

TIPO DE CRITERIO:

Cualitativo.

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Incremento en plazo de garantía del contrato, expresado en días naturales, semanas, meses o años (según se exprese el plazo de garantía mínimo establecido).

Se establece un umbral de saciedad o valor máximo de plazo de garantía por encima del cual no determinará una mejor puntuación, sin perjuicio de que sea vinculante a efectos de su cumplimiento. Dicho valor máximo se fija en: 3 años.

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PE - PL) \times PM / (PV - PL)$$



PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Plazo de garantía previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas, en años = 3 años.

PE: Plazo resultante de aplicar ampliación de garantía ofertada por empresa objeto de puntuación en años. Hasta umbral de saciedad en su caso indicado.

PV: Plazo resultante de aplicar mejor oferta en garantía, en años, hasta umbral de saciedad.

PM: Puntuación máxima = 10 puntos, (5 puntos por año de ampliación)

**IMPORTACIONES INDUSTRIALES = (5 AÑOS- 3 AÑOS) x 10 / (5 AÑOS - 3 AÑOS)
= 10 PUNTOS**

PUNTUACIÓN TOTAL: 84,10 Puntos”

De acuerdo con el informe presentado y en relación al **Lote 3** del presente contrato, la Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la exclusión del licitador **AUTORECAMBIOS CECILIO S.L.**, con NIF nº B29648649, del procedimiento de licitación conforme al art 84 RD 1098/2001, al presentar oferta contraria las obligaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, tal como se desprende del citado informe de la unidad proponente del contrato.

Adicionalmente, referente a este mismo **Lote 3**, y en atención al informe de la unidad proponente, la Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

-Determinar que las ofertas para el “Criterio de Adjudicación 1: Precio” presentadas por los licitadores **IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A.**, con NIF A28013548, y, **GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN S.L.U**, con NIF nº B14651046, presentan datos que determinan presuntamente una oferta anormal o desproporcionada.

-Requerir a las entidades **IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A.** y **GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN S.L.U.** para que, en el **plazo máximo de 5 días hábiles** desde el envío de la comunicación, **justifiquen la oferta anormalmente baja.**

-Una vez recibida la documentación de los licitadores o expirado el plazo citado para justificar la oferta incurrida en baja temeraria, trasladar a la unidad técnica proponente del contrato los documentos justificativos aportados por los licitadores mencionados, para que valore la idoneidad de los mismos y realice propuesta motivada de rechazo o aceptación de la justificación, y, propuesta de valoración y clasificación de las ofertas.



En concreto, de conformidad con lo previsto en el art 149 LCSP, se solicita justificación a los mencionados licitadores sobre las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste de las mismas, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

Concluido el análisis del citado informe del punto anterior, la Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, aceptar la clasificación de ofertas realizada por la unidad proponente del contrato para los **Lotes 2 y 4** del presente expediente. Resultando, por tanto, la siguiente lista ordenada de licitadores:



Lote 2: Suministro de Ploter, Cortadora y Laminadora

Nombre Licitador	Criterio 1 de Adjudicación: Precio	Criterio 2 de Adjudicación: Plazo de Garantía	Total Puntuación
COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR S.L.(B41057134)	90 puntos.	0 puntos.	90 puntos (Mejor oferta).

Lote 4: Suministro de Canteadora encoladora de cantos

Nombre Licitador	Criterio 1 de Adjudicación: Precio	Criterio 2 de Adjudicación: Plazo de Garantía	Total Puntuación
ELÍAS JADRAQUE S.A. (A28745495)	90 puntos.	5 puntos.	95 puntos (Mejor oferta).
IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A. (A28013548)	74,10 puntos.	10 puntos.	84,10 puntos.

4.- Propuesta adjudicación: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

De acuerdo con lo expuesto en el punto anterior, la Mesa acuerda lo siguiente respecto a los **Lotes 2 y 4** del presente contrato:

Lote 2: Suministro de Ploter, Cortadora y Laminadora

De conformidad con lo indicado en el punto anterior del orden del día, la Mesa propone la adjudicación del **Lote 2** del contrato a la entidad **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR S.L.**, con NIF nº **B41057134**, previo requerimiento de la documentación.

Una vez que la Mesa verifico mediante el ROLECE que la entidad propuesta está válidamente constituida y que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella. La Mesa acuerda el requerimiento a **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR S.L.**, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación:

-La que acredite que la sociedad conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.



-Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en los términos y con la documentación señalada en el Anexo N^o 4 a estos efectos. En los supuestos de división del contrato en lotes, deberá acreditarse la solvencia requerida para el lote cuya adjudicación se proponga. En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.

-Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo N^o 14.

-Aportación de certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.

-La constitución de la garantía definitiva procedente correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA, que asciende a un importe de **720,00 €**.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se apruebe por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo N^o 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicha opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a este Ayuntamiento dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Artos 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.



Lote 4: Suministro de Canteadora encoladora de cantos

De conformidad con lo indicado en el punto anterior del orden del día, la Mesa propone la adjudicación del **Lote 4** del contrato a la entidad **ELÍAS JADRAQUE S.A.**, con NIF nº **A28745495**, previo requerimiento de la documentación.

Una vez que la Mesa verifico mediante el ROLECE que la entidad propuesta está válidamente constituida, que la sociedad conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación y que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella. La Mesa acuerda el requerimiento a **ELÍAS JADRAQUE S.A.**, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación:

-Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en los términos y con la documentación señalada en el Anexo Nº 4 a estos efectos. En los supuestos de división del contrato en lotes, deberá acreditarse la solvencia requerida para el lote cuya adjudicación se proponga. En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.

-Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo Nº 14.

-Aportación de certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.

-La constitución de la garantía definitiva procedente correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA, que asciende a un importe de **599,95 €**.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se apruebe por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo Nº 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicho opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a este Ayuntamiento dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior



al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Artos 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Siendo las 13:00 horas se dio por terminada la sesión.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Miguel Parra García
SECRETARIO

D. Juan Olea Zurita
PRESIDENTE



Ayuntamiento de Benalmádena

